

**CONVOCATORIA DE BECAS DE RENOVACIÓN Y DE NUEVA ADJUDICACIÓN PARA ESTUDIOS DE
MÁSTERES UNIVERSITARIOS OFICIALES EN LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA.
CURSO 2018-2019**

OBJETO DE LAS BECAS

La Universidad de A Coruña y el Banco Santander convocan becas de renovación y nueva adjudicación para la realización de estudios de máster universitarios oficiales en la Universidad de A Coruña (UDC), destinadas al alumnado matriculado en másteres universitarios oficiales en el curso académico 2018-2019.

PRESUPUESTO

Para la concesión de estas becas se destinará un total de 100.000 euros cofinanciados entre la Universidad de A Coruña y el Banco Santander, dentro del convenio general entre ambas entidades, sin perjuicio de que este importe pueda ser incrementado en función de la disponibilidad presupuestaria. El pago se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 0300030018.422D.480.00.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Becas de nueva adjudicación: contemplan los precios públicos de la matrícula de 60 créditos en primera matrícula y uno fijo de 250€.

Becas de renovación: contemplan los precios públicos según el número de créditos matriculados y un fijo de 4,2 € por crédito matriculado.

En cualquier caso el importe de la beca, en lo que se refiere a los precios públicos por los créditos matriculados, corresponderá al importe realmente abonado por la persona becario por este concepto en su matrícula.

La concesión y el número de las becas reguladas en esta convocatoria tendrá como límite global el crédito asignado en el presupuesto para tal fin. La cuantía de cada beca no podrá superar el importe de 2.132,00 euros.

INCOMPATIBILIDADES, DEBERES E INCUMPLIMIENTO DE LOS BECARIOS

Estas becas son incompatibles con:

- otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados, así como con salarios que impliquen cualquier vinculación contractual o estatutaria de la persona becario, o con cualquier tipo de ingresos que suponga la obtención de ganancias superiores en su importe al treinta por ciento del Salario Mínimo Interprofesional en el curso académico
- con las becas de carácter general para el curso académico 2018-2019, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP). Dichas becas tendrán carácter prioritario sobre esta convocatoria, no pudiendo rechazarse la del MEFP para aceptar la de esta convocatoria
- con las becas de formación complementaria propias de la UDC

Serán compatibles con:

- Las ayudas destinadas a cubrir acciones formativas en el marco de programas de intercambio internacional
- Otras ayudas propias de la UDC de carácter general como transporte, residencia o alojamiento.
- Las prácticas remuneradas siempre que estas se integren en el plan de estudios del máster.

Las personas becarias están obligadas a realizar las actividades previstas en los programas de formación correspondientes y cumplir los objetivos de estos superando las pruebas correspondientes a las materias y créditos matriculados, excepto los créditos del Trabajo Fin del Máster, en el caso de las becas de nueva adjudicación.

Las becas se conceden para el tiempo completo. En el caso de renuncia o incumplimiento de sus deberes, la persona becaria deberá reintegrar las cantidades ya percibidas, junto con los intereses de demora que le corresponden en cada caso, salvo en casos excepcionales autorizados por la vicerrectora de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria.

Los becarios están obligados a comunicarle a la Vicerrectoría de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria la renuncia a la beca tan pronto como se produzca la causa que la determine. Todas las bajas que se produzcan antes del 30 de junio de 2019 serán sustituidas por la siguiente persona solicitante que figure en el listado de suplentes, si la hubiere.

La concesión de una de estas becas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de A Coruña ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación a su cuadro de personal.

REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

- No ser o haber sido beneficiarios de estas ayudas o de otras homologadas (becas de máster de la Xunta de Galicia o del Ministerio de Educación y Formación Profesional) en anteriores convocatorias.
- Finalizar los estudios universitarios oficiales de Grado con posterioridad al 1 de enero de 2015 y tener finalizados estos estudios en el momento de la resolución de la convocatoria.
- No estar en posesión de un título de máster universitario oficial.
- Contar con un expediente académico personal en la titulación, con nota media igual o superior a 6,000 en las ramas de conocimiento de ciencias, ciencias de la salud, ciencias sociales y jurídicas y arte y humanidades. En la rama de ingeniería y arquitectura esta nota deberá ser igual o superior a 5,000 puntos. Esta nota media se calculará aplicando lo establecido en la resolución del 15 de septiembre de 2011 de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, DOG del 30 de septiembre.
- Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Enseñanza Superior que faculta en el país expendedor del título para el acceso a enseñanzas de máster. Asimismo, podrán acceder las personas tituladas conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Enseñanza Superior sin necesidad de homologación de sus títulos, tras la comprobación por la Universidad de que las personas solicitantes acrediten un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expendedor del título para el acceso a enseñanzas de máster.
- Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título extranjero del que esté en posesión la persona interesada ni su reconocimiento para otros efectos que no sean los de cursar los estudios de máster.
- Los estudiantes extranjeros no comunitarios, de conformidad con la Ley 14/2003 del 20 de noviembre, deberán acreditar la condición de residentes, quedando excluidos de concurrir a la presente convocatoria quien se encuentre en situación de estancia.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LAS BECAS DE NUEVA ADJUDICACIÓN:

- Estar matriculado en un mínimo de 60 créditos en un máster universitario oficial impartido en la Universidad de A Coruña y tener pagados los precios públicos correspondientes.
- Las materias o créditos reconocidos, validados y adaptados o transferidos no se tendrán en cuenta para el cumplimiento de estos requisitos.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LAS BECAS DE RENOVACIÓN:

- Haber estado matriculado en el curso académico 2017/2018 en un máster universitario que comprende dos cursos académicos.
- Haber sido adjudicatario de una beca de nueva adjudicación en el curso 2017/2018.
- Haber superado los 60 créditos del primer curso.
- Estar matriculado en el curso 2018/2019 de todos los créditos correspondientes al segundo curso del máster.
- Las materias o créditos reconocidos, validados o adaptados o transferidos no se tendrán en cuenta para el cumplimiento de estos requisitos académicos.

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán cumplimentarse a través de la aplicación informática a la que se accede desde: <http://becas.udc.es>

Se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o documento equivalente en el caso de ciudadanos de otros países. Los estudiantes extranjeros no comunitarios deberán presentar acreditación de su condición de residentes.
- Copia del expediente académico personal. Las personas solicitantes que no cursaron estudios en la Universidad de A Coruña:

En el caso de titulaciones españolas, deben presentar el certificado del expediente académico del título universitario realizado en el cual conste la nota media en la escala numérica de 0-10.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, además del certificado del expediente académico, en el que conste la nota mínima aprobatoria, deben presentar el documento de declaración de equivalencia de las notas medias de estudios y títulos universitarios realizados en el extranjero a los correspondientes españoles, que se realizarán en línea a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP):

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>

Si la Comisión de Selección valora que la escala escogida no es la más idónea podrá requerirle a la persona solicitante que realice de nuevo la declaración con la escala que esta estime más correcta. En el caso de no figurar en dicha página el país o la escala, la comisión de selección a la vista de la certificación con la escala establecerá la media correspondiente.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente al de su publicación en la sede electrónica de la UDC (TEO) hasta el 11 de enero de 2019, ambos incluidos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se adjudicarán las becas en función del promedio del expediente académico personal de la persona solicitante aproximada a cuatro decimales, ponderada por la media de la titulación de los cursos 2014/2015, 2015/2016 y 2016/2017. En el caso de aquellas personas que posean una titulación superior a la que accediesen desde una diplomatura o una titulación técnica, el promedio de la titulación de los últimos tres años se referirá a la titulación con la que la persona accede al máster.

En el caso del alumnado de fuera de la UDC que posea titulaciones no implantadas en ella, se empleará cómo media de la titulación de los últimos tres años la de la titulación más afín según los criterios de la Comisión de Selección.

En caso de empate, en la nota media del expediente académico personal, se procederá al desempate de acuerdo con la siguiente orden de prelación: menor número de suspensos, de persistir el empate, el mayor número de matrículas de honor, de persistir el empate, el mayor número de sobresalientes.

La distribución de las becas se realizará de forma proporcional a las ramas de conocimiento de las titulaciones de acceso al máster de las personas admitidas. Las ramas de conocimiento son las siguientes: arte y humanidades, ciencias, ciencias de la salud, ciencias sociales y jurídicas, ingeniería y arquitectura.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de selección estará compuesta por las siguientes personas:

Presidenta: D.^ª Margarita Amor López, vicerrectora de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria

Secretario: D. José Luis Añón Tejido, jefe del Negociado de Atención y Promoción del Estudiante

Vocal 1: D. Domingo Calvo Dopico, vicerrector de Economía, Infraestructuras y Sostenibilidad

Vocal 2: D.^ª María Gisela Lourido Alonso, jefa del Servicio de Estudiantes

Vocal 3: D.^ª Zaida García Requejo (representante de los estudiantes)

RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

Una vez que finalice el proceso de evaluación de solicitudes, se publicarán en la sede electrónica de la UDC (TEO) las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas, junto con la causa de la exclusión. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de cinco **días hábiles** para presentar reclamación y/o aportar la documentación requerida en el Servicio de Estudiantes:

- En A Coruña: en el SAPE que se encuentra en el Pabellón de Estudiantes (campus de Elviña);
- en Ferrol: en el SAPE, situado en el Edificio Apoyo al Estudio (campus de Esteiro);
- o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Posteriormente se publicarán en el TEO la resolución con las relaciones definitivas de personas adjudicatarias de la beca, personas que pasan al listado de espera y personas excluidas. Esta resolución agotará la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse:

- a) bien un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, que contará desde el día siguiente a su publicación, segundo establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas;
- b) bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, que contarán desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con la Ley 29/1998, del 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

ACEPTACIÓN Y RENUNCIA

Las personas becarias se comprometen a cumplir todas las condiciones recogidas en esta convocatoria mediante la presentación de los documentos que figuran a continuación, que deberán presentar al Servicio de Estudiantes, en los lugares ya indicados en el apartado anterior, en el plazo de **7 días hábiles**, que cuentan a partir del día siguiente al de la publicación del listado definitivo:

- Aceptación o renuncia de la beca (**IMPRESO I**)
- Declaración jurada conforme no tiene concedidas otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados, así como salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona becario, o cualquier tipo de ingresos por la prestación de servicios profesionales o la realización de trabajo remunerado (**IMPRESO II**).
- Solicitud de pago por transferencia debidamente cubierto y con el sello del Banco Santander (**ANEXO I**).

GESTIÓN DE LA LISTA DE ESPERA

En el caso de producirse renunciaciones antes del 30 de junio de 2019, los llamamientos se harán atendiendo a la lista de espera de la misma rama de conocimiento, siempre y cuando no se supere el presupuesto previsto en esta convocatoria.

Para el caso de agotarse el listado de espera de una rama de conocimiento, se ordenarán el resto de solicitantes en espera por orden de puntuación, independientemente de su rama de conocimiento y aplicándole un coeficiente corrector de 1,17 cuando la rama de la titulación de acceso al máster sea ingeniería y arquitectura. Se realizarán los llamamientos siguiendo el listado resultante, siempre y cuando no se supere el presupuesto previsto en esta convocatoria.

PAGO

El pago del importe de la beca se hará por parte de la Universidad de A Coruña mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del beneficiario de la beca en una oficina del Banco Santander. Se le aplicarán las retenciones correspondientes a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, conforme a lo previsto en la norma reguladora de ese impuesto.

El pago de estas becas se hará en dos plazos:

- el primero del 25% una vez resuelta la convocatoria (**este ingreso quedará pendiente en el caso de las personas que también habían solicitado la beca del MEFP hasta que estas se resuelvan**),
- el segundo, del 75% restante, se hará efectivo al finalizar el curso, después de que la persona becaria presente la declaración jurada del conjunto de becas concedidas (**IMPRESO III**). Deberá presentarlo antes del 30 de septiembre de 2019.

PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo que está previsto en la Ley orgánica 15/1999 del 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, informamos de que los datos solicitados en esta convocatoria son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado.

Según el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en el que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, usted tiene derecho a solicitarle a la persona responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse a dicho tratamiento, así como a solicitar, excepto casos de interés público y/o ejercicio de poderes públicos, la portabilidad de sus datos. Podrá ejercer estos derechos por medio de una solicitud remitida a la siguiente dirección: C/Maestranza 9, 15001, A Coruña o al correo electrónico secretariaxeral@udc.gal, con la referencia «protección de datos», a través de un escrito firmado al efecto junto con una fotocopia de su DNI. También podrá dirigir la solicitud directamente al delegado de protección de datos cuya identidad y datos de contacto son Pintos & Salado Abogados S.C.P., Avda. de Arteixo, 10 – 1º izq., 15004 A Coruña (España), teléfono: 981227076, correo-e dpd@udc.gal.

DISPOSICIÓN FINAL

Para los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, esta convocatoria y los sucesivos actos del procedimiento a que afecta, cuya publicación se determina en estas bases, serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC.

A Coruña, 4 de diciembre de 2018

El rector

Julio Abalde Alonso.



UNIVERSIDADE DA CORUÑA



IMPRESO I

ACEPTACIÓN O RENUNCIA

NOMBRE Y APELLIDOS _____

DNI _____ DIRECCIÓN _____

LOCALIDAD _____ CÓDIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELÉFONOS _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

ACEPTO la beca

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

Declaración jurada (IMPRESO II)

Solicitud de pago por transferencia debidamente cubierto y con el sello del Banco Santander (ANEXO I).

RENUNCIO a la beca por el motivo _____

A Coruña, _____

Fdo.:

SERVICIO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE Y APELLIDOS _____

DNI _____

Declaro bajo juramento que **no tengo concedidas otras** becas o ayudas financiadas con fondos públicos o personales, así como salarios que impliquen cualquier vinculación contractual o estatutaria, o cualquier tipo de ingresos que suponga la obtención de ganancias superiores en su importe al treinta por ciento del Salario Mínimo Interprofesional en el curso académico.

A Coruña, _____

Fdo.:

SERVICIO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA



UNIVERSIDADE DA CORUÑA



IMPRESO III

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE Y APELLIDOS _____

DNI _____

DECLARA:

Que es beneficiario/la de las becas o ayudas que detalla a continuación:

A Coruña, _____

Fdo.:

SERVICIO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA

UNIVERSIDADE DA CORUÑA CIF: Q 6550005 J Paseo de la Maestranza, 9 15001 A Coruña	SOLICITUD DE PAGO POR TRANSFERENCIA Y MODIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES Y/O BANCARIOS ⁽¹⁾
--------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

I. DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA ACREEDORA		
NIF/NIE/CIF: ⁽²⁾	ALTA FISCAL PARA NUEVOS RESIDENTES (NIE)	
	<input type="checkbox"/> Declaro estar dado/a de alta en el modelo fiscal 030 (NIE) ⁽³⁾	
Nombre y apellidos o denominación social:		
Domicilio fiscal:		
Municipio:	Provincia:	Código Postal:
Teléfono fijo:	Móvil:	Correo electrónico:

II. DATOS DEL/LA REPRESENTANTE	
NIF: ⁽²⁾	Nombre y apellidos:

III. DECLARACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
<input type="checkbox"/> Declaro que mi actividad empresarial está incluida en la lista del artículo 95.6 del Reglamento del IRPF (retención del 1%) <u>que se reflejará en la facturación que emita para la Universidade da Coruña.</u>

IV. BAJA DE DATOS BANCARIOS
Código IBAN:
E S

V. ALTA DE DATOS BANCARIOS
Código IBAN:
E S

CONSTANCIA DE LA ENTIDAD FINANCIERA ⁽⁴⁾
Certifico la existencia de la cuenta que se indica en "V. Alta de datos bancarios" abierta a nombre de la persona titular que aparece en "I. Datos de la persona física o jurídica acreedora".
El/La apoderado/a
(SELLO)
(Firma)

....., de de.....

(Firma)

(1) Cualquier modificación posterior de estos datos deberá formalizarse mediante un nuevo impreso.

(2) Adjúntese una fotocopia del documento correspondiente.

(3) Adjúntese, si procede, una fotocopia del modelo fiscal 030.

(4) Esta constancia debe ser firmada por el banco o caja de ahorros, o adjuntar una certificación en documento aparte del propio banco o caja.